# LOS CAMBIOS EN EL PROGRAMA DE CUPONES PARA ALIMENTOS HACEN QUE MÁS INMIGRANTES QUE RESIDEN LEGALMENTE EN EL PAÍS PUEDAN REUNIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LOS BENEFICIOS

#### No soy ciudadano de los Estados Unidos. ¿Puedo obtener los cupones para alimentos?

Es posible que usted tenga derecho ahora si es un residente legal permanente y si usted, su cónyuge o sus padres tienen antecedentes de haber trabajado en los Estados Unidos (la oficina de cupones para alimentos podrá ayudarle a determinar si usted ha trabajado durante el período mínimo exigido). Las personas que ingresaron a los Estados Unidos como refugiadas y determinados tipos de inmigrantes tienen derecho al beneficio. Usted también podrá reunir los requisitos al mismo si para el 22 de agosto de 1996 residía legalmente en los Estados Unidos y (1) tenía 65 años en ese momento (las personas nacidas en o antes del 22 de agosto de 1931), o (2) usted actualmente recibe pagos por incapacidad, o (3) actualmente es menor de 18 años. También podrá acceder al beneficio si ha vivido como inmigrante legal en los Estados Unidos durante 5 años.

### ¿Qué cambios se realizaron?

• El 13 de mayo de 2002, el Presidente Bush promulgó una ley – la "Ley de Garantías Agrícolas y de Inversiones Rurales de 2002" (Farm Security and Rural Investment Act of 2002) que permitirá que más extranjeros sin ciudadanía e inmigrantes que residen legalmente y que cuentan con bajos ingresos reciban cupones para alimentos si cumplen con los requisitos en cuanto a ingresos y a recursos establecidos por el Programa de Cupones para Alimentos.

#### ¿Cuándo entra en vigencia la nueva ley?

- Algunos inmigrantes que residen legalmente en el país afectados por la ley agrícola 2002 estarán
  en condiciones para recibir los beneficios de los cupones para alimentos el 1 de octubre de 2002,
  pero la mayoría no podrá hacerlo hasta más adelante. A continuación, se explica con mayor
  detalle a partir de qué momento se encontrarán en condiciones para obtener el beneficio.
  - La ley agrícola 2002 permite obtener el beneficio a los inmigrantes legales que cumplan con los requisitos del programa Y que además:
- ✓ reciban pagos por incapacidad (como por ejemplo el Programa Federal Social para Personas Mayores y Discapacitadas (Supplemental Security Income –SSI)) o el Programa Estatal de Asistencia Médica para Personas de Bajos Recursos (Medicaid) por incapacidad (este grupo estará en condiciones de solicitar el beneficio a partir del 1 de octubre de 2002);
- ✓ hayan vivido en los Estados Unidos por más de 5 años como inmigrantes legales (este grupo estará en condiciones de solicitar el beneficio a partir del 1 de abril de 2003); o
- ✓ sean menores de 18 años y hayan ingresado a los Estados Unidos después del 22 de agosto de 1996 (este grupo estará en condiciones de solicitar el beneficio a partir del 1 de octubre de 2003).

#### ¿Qué inmigrantes están en estado legal?

Los inmigrantes que reúnen los requisitos incluyen residentes legales permanentes (titulares de las tarjetas verdes), refugiados, personas a las que se les otorgó asilo, personas a las que se le otorgó dispensa de deportación o remoción, personas de nacionalidad Cubana/Haitiana que hayan sido inspeccionadas y admitidas, personas que hayan recibido permiso de permanencia condicional del INS en los Estados Unidos por al menos un año, personas que ingresaron en forma condicional y determinadas víctimas de violencia doméstica.

### ¿Modifica la ley las reglas para aquellos inmigrantes que ya cumplían con los requisitos para obtener el beneficio?

 No. Todos los que ya tenían derecho a solicitar el beneficio continúan teniendo dicho derecho en la actualidad.

## ¿Permite la ley que los extranjeros que se encuentran en el país por razones humanitarias tengan derecho a solicitar el beneficio?

• Sí. Como resultado de la ley agrícola 2002, quedará sin efecto el plazo límite de siete años para gozar de los cupones para alimentos para los refugiados, los que se les otorgó asilo, las personas de madre asiática y padre estadounidense (Amerasians), Cubanos/Haitianos que hayan sido inspeccionados y admitidos. A partir del 1 de abril de 2003, estos extranjeros podrán obtener el beneficio siempre que cumplan con los requisitos del programa en cuanto a ingresos y recursos.

#### ¿Será el Programa de Cupones para Alimentos quien determine si yo tengo una incapacidad?

 No. Usted debe estar recibiendo beneficios o asistencia de algún programa, como por ejemplo el Programa Estatal de Asistencia Médica para Personas de Pocos Recursos (Medicaid) a causa de su ceguera o incapacidad.

# ¿Puedo recibir los beneficios para mis hijos ciudadanos de Estados Unidos aun si yo no soy un inmigrante que reúna los requisitos?

• Sí. Usted no tendrá que presentar documentos suyos cuando solicite el beneficio para sus hijos u otras personas que tengan el derecho a gozar del beneficio que sean parte de su hogar. Sin embargo, deberá presentar evidencia de sus ingresos y recursos para que el empleado de la oficina de cupones para alimentos determine el monto de beneficios en cupones para alimentos que les corresponda a ellos.

# Si deseo solicitar la ciudadanía de los Estados Unidos, ¿me perjudicará recibir cupones para alimentos?

• No. El recibir cupones para alimentos no convierte a un inmigrante en una "carga pública" –es decir los inmigrantes en los Estados Unidos no serán deportados, no se les negará el ingreso ni se les negará la condición de residente permanente o la "tarjeta verde" porque reciben cupones para alimentos.

#### ¿Cómo puedo solicitar o pedir más información?

- Para obtener los cupones para alimentos, deberá presentar una solicitud en la oficina local de cupones para alimentos, que habitualmente se encuentra ubicada en la oficina local de asistencia y bienestar social.
- Para solicitar mayor información, comuníquese con la oficina local de cupones para alimentos que se encuentra en las páginas azules del directorio telefónico bajo el título "departamento de servicios sociales" o "departamento de asistencia y bienestar social", o llame al número gratuito nacional 1-800-221-5689.
- En el número gratuito nacional tendrá acceso a operadores que hablan español.

### Cupones para Alimentos: Nuestra Salud, Nuestra Fuerza.